

DECLARACIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

El ejercicio responsable del noble oficio periodístico comporta obligaciones y compromisos ineludibles, en especial con la verdad, la objetividad y el respeto de los derechos humanos.

Esas obligaciones y compromisos son aún más exigibles cuando se refieren al denominado “periodismo de investigación”, el cual – liberado de las urgencias y presiones de lo inmediato y lo cotidiano – se desenvuelve en tiempos más pausados y dilatados, lo que permite un mayor análisis y una mejor depuración del material con que se trabaja.

En las últimas semanas se han producido diversos incidentes derivados del ejercicio ligero de este periodismo de investigación, lo que ha provocado un elevado número de quejas ante este Tribunal de Ética.

Sin perjuicio de atender las mismas, en el momento y forma que corresponda, el Tribunal considera oportuna una exhortación a todos los medios –escritos, radiales y televisivos, miembros o no del Consejo de la Prensa Peruana– para que extremen el celo en el cuidado de la información que obtienen, procesan y propalan.

En tal sentido, el Tribunal, sin menoscabar el legítimo ejercicio de las libertades de expresión y de prensa ni la obligación de honestidad a que están sujetos quienes desempeñan cargos públicos, considera que:

1. La difusión de información que puede ser lesiva a la imagen o buen nombre de personas sólo puede hacerse en base a datos verídicos y comprobados de modo fehaciente.
A tal efecto, es deber del medio recurrir a fuentes cruzadas y a una verificación exhaustiva, antes de difundirla.
2. El desempeño de una función pública no convierte en públicos todos los actos que la persona realiza. Sólo lo son cuando se llevan a cabo en ejercicio o con ocasión del cargo que se detenta. El derecho a la intimidad es consustancial a la persona humana y como tal debe ser respetado.
3. No es éticamente admisible la propalación de información obtenida por medios ilícitos o inmorales. El argumento del interés público no puede ser usado como excusa para ello y sólo puede ser aceptado cuando existen valores en verdad superiores y, aún así, sólo puede ser difundida la información estrictamente indispensable para proteger esos valores.

El respeto de los derechos humanos de todos y por todos es la base para una convivencia social digna y civilizada. En tal empeño, los medios de comunicación social deben ser ejemplo de buen comportamiento, por que en ello basan su propio prestigio y credibilidad.

Lima, 16 de octubre de 2003.